

por 100 del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 23 de marzo de 1999, a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en La Bisbal d'Empordá a 9 de octubre de 1998.—El Juez, Jorge Obach Martínez.—El Secretario.—64.192.

LA BISBAL D'EMPORDÀ

Edicto

Doña María Jesús Macías Blanco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de La Bisbal,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 503/1993, se sigue procedimiento de separación, a instancias de doña Olga Mercader Bofill, representada por el Procurador don Carles Peya, contra don Victor Turont Vázquez, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes inmuebles embargados en el procedimiento indicado:

Usufructo de la finca urbana. Casa señalada con el número 40, antes 38, en la calle Torre dels Morors, de la villa de Palafrugell, levantada sobre una parcela de terreno señalada con el número 1 del plano de la urbanización, en el territorio «Torre d'en Mascort», de superficie 186 metros cuadrados, de los que la edificación ocupa su totalidad. Consta de planta baja y un piso alto rematado a base de tejado. En la planta baja se ubica un almacén compuesto por una sola dependencia, con una superficie útil de 170 metros cuadrados, más la escalera que asciende al piso alto, en el que se ubica una vivienda compuesta de recibidor, pasillo-distribuidor, cocina, comedor-estar, cuatro dormitorios, un cuarto de baño, un aseo, una terraza cubierta en la fachada principal y otra de descubierta con cuarto lavadero en la parte posterior, con una total superficie útil de 120 metros cuadrados. Linda, conforme a la misma se entra: Por el sur, que es derecha, con don Claudio Mató; por el este, que es fondo, con las parcelas números 6-A y 6-B de la misma urbanización, propias de don Lorenzo Escobar y don Francisco Núñez y esposas; por el norte, que es izquierda, con don Luis Nenes, y por el oeste, que es frente, con la calle Torre dels Moros de su situación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palafrugell al tomo 2.817 del archivo, libro 468, folio 24 vuelto, finca número 9.085-N.

Mitad indivisa de la finca rústica. Pieza de tierra de cultivo, secano e indivisible, de cabida 6 besanas, aproximadamente, iguales a 1 hectárea 31 áreas 22 centiáreas, la que realmente se contenga en los límites que se dirá, sita en territorio «Plans», término municipal de Palafrugell, en parte de cuya superficie se halla edificada una casa de planta baja y un piso, de medidas aproximadamente 200 metros cuadrados, las cuerdas para los animales, la vivienda que consta de planta baja de unos 150 metros cuadrados, y la planta alta de aproximadamente 100 metros cuadrados. Conocida esta total finca también por «Manso Pipas». Linda: Al este, con sucesores de don Ramón Prats, mediante acequia medianera; al sur, con sucesores de don Pedro Bonany de Gertrudis Espárrago; al oeste, con causahabientes de la misma Gertrudis y de don Martín Roig Silvestre, y al norte, con los herederos del propio Roig, con los de don Pedro Prats y con los del heredero de don José Tailor. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palafrugell al tomo 403 del archivo, libro 39, folio 166, finca número 2.318-N.

La subasta se celebrará el día 23 de febrero de 1999, a las diez horas, en la sede de este Juzgado, sito en calle Mesuras, número 17, bajos, de La Bisbal, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 7.557.000 pesetas para el usufructo de la finca número 9.085-N y de 19.342.500 pesetas para la mitad indivisa de

la finca número 2.318-N, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores el 20 por 100 del tipo del remate en la oficina de esta localidad del Banco Bilbao Vizcaya.

Tercera.—Sólo la parte ejecutante podrá ceder el remate a tercero.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo acreditativo de haber consignado el 20 por 100 del tipo del remate en la entidad indicada en la condición segunda.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 23 de marzo de 1999, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, salvo el tipo del remate, que se rebajará en un 25 por 100, y caso de resultar desierta dicha segunda, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 22 de abril de 1999, a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en La Bisbal a 18 de noviembre de 1998.—La Secretaria, María Jesús Macías Blanco.—64.298.

LA BISBAL DiEMPORDÀ

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de La Bisbal DiEmpodrà y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de juicio ejecutivo número 283/1997, a instancia de Caixa DiEstativ de Girona, contra doña Francesca Vicent Cid, sobre reclamación de la suma de 487.357 pesetas, en concepto de principal más la suma de 150.000 pesetas, en concepto de gastos y costas, en los que por resolución de fecha 9 de noviembre de 1998 y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha resuelto sacar a pública subasta por término legal los bienes que se relacionaran a continuación, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 14 de abril de 1999; para la segunda, el día 10 de mayo de 1999, y con la rebaja del 25 por 100 de la primera, y para la tercera, el día 7 de junio de 1999, a sus doce horas todas ellas y en la Sala de vistas de este Juzgado.

Condiciones

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, fijado en la suma de 20.846.012 pesetas.

Segunda.—Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Tercera.—Que para tomar parte en las subastas deberá consignar previamente los licitadores en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 17020001728397 del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta y que asciende a la suma de 5.211.503 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Que la segunda subasta, en su caso, se celebrará con rebaja del 25 por 100 de la tasación.

Quinta.—Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose junto a aquél justificante de haber hecho la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones.

Séptima.—Que por carecerse de títulos de propiedad se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava.—Que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Urbana. Terreno edificable, que forma la parcela número 13 de la urbanización en el territorio «Baixa», calle Federico Martí s/n, de Palafrugell. Tiene una superficie aproximada de 384 metros cuadrados, donde se ha construido un edificio de sólo planta baja, de una sola nave con servicios, dedicado al negocio, de superficie construida 200 metros cuadrados.

Inscrita al folio 44, inscripción séptima, tomo 2.878, libro 512 de Palafrugell, finca registral número 15.490.

Dado en La Bisbal a 9 de noviembre de 1998.—La Juez.—La Secretaria.—64.345.

LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

Edicto

Doña Almudena López García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de La Línea de la Concepción,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 166/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra «Autos Guerrero, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día de 25 de enero de 1999, a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1266/0000/18/0166/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.